



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO –ASOCIACION DE JUDO OSORNO

En Osorno, a **21 ABR. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y la Asociación de Judo Osorno, representado por su Presidente don Luis Gustavo Gomez Nahum, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita Sala Multiuso, ubicada en Gimnasio Monumental María Gallardo, ubicado en Pilauco S/N° en la ciudad de Osorno, a la Asociación de Judo Osorno.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar la Sala Multiuso del Gimnasio Maria Gallardo, con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas a la Asociación de Judo Osorno:

Sala Multiuso, Gimnasio Monumental Maria Gallardo:

Los días sábados y domingos de 15:00 a 18:00 hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la Asociación de Judo Osorno, arrendar o ceder la sala multiuso antes señalada. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicha sala sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por este Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que la Sala multiuso no serán facilitada en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 05 de abril al 28 de Diciembre del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar sala multiuso, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto, del marcador electrónico y sus periféricos; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia y su equipamiento; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Luis Gustavo Gomez Nahum, para actuar en nombre y representación de la Asociación de Judo Osorno. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°865-F de la I. Municipalidad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


UD
OCIACION
SORNO


LUIS GOMEZ NAHUM
PRESIDENTE
ASOCIACION DE JUDO OSORNO



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JHP/JAB/ARB/ttn
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administracion Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes

ID N°394396

